



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 157/2025 // EX-2025-00787134--UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada por el Jefe de Departamento del Laboratorio de Enseñanza de la Física, Ing. Juan Cruz BIGLIANI, mediante la cual solicita la adquisición de equipamiento; y

CONSIDERANDO

Que el Ing. Bigliani indica en la nota que la adquisición de este equipamiento tiene por objeto reemplazar los equipos existentes en el laboratorio, que están averiados y no se pueden reparar, y aumentar el número de unidades existentes;

Que los equipos deben ser de una marca y modelo específicos, ya que para que funcionen los mismos deben ser conectados a una interface Pasco con un software con licencia con las que ya cuenta el laboratorio;

Que anexada a la nota presentada por el Ing. Bigliani consta el certificado que confirma a la empresa Tecnología Educativa S.A. como representante oficial de la marca Pasco en Argentina;

Que se llevó a cabo la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 157/2025, en un todo de acuerdo con el Artículo 19º, punto 5 del Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se invitó a cotizar en este procedimiento de contratación a la empresa Tecnología Educativa S.A. (CUIT 33-68899552-9), y se difundió la convocatoria en el Portal de Compras Públicas de la Universidad Nacional de Córdoba, cumpliendo con lo estipulado en el Artículo N° 37 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se recibió la oferta de la empresa Tecnología Educativa S.A., por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETENTA Y DOS (\$ 2.115.072);

Que debido a que los fondos asignados al Laboratorio de Enseñanza de la Física no eran suficientes para afrontar esta compra, se le solicitó al oferente realizar una mejora de oferta, según lo dispuesto en el Artículo N° 74 del Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la empresa Tecnología Educativa S.A. accedió a la solicitud de mejora de oferta, presentando

una nueva cotización por un importe total de PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 2.009.318,40);

Que el artículo 4º del Anexo III de la ordenanza OHCS-2025-4-E-UNC-REC establece el valor del módulo en PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), por lo que la presente contratación equivale a 50,23 módulos;

Que la autoridad competente para autorizar y aprobar el procedimiento y los pliegos, y para adjudicar hasta los 2000 módulos es la Autoridad de la Dependencia, en un todo de acuerdo con el Artículo 2º del Anexo III de la ordenanza OHCS-2025-4-E-UNC-REC;

Que se cuenta con la evaluación técnica de la oferta realizada por el Jefe de Departamento del Laboratorio de Enseñanza de la Física, Ing. Juan Cruz BIGLIANI (orden 17), en la cual indica que la misma cumple con todo lo solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas, y recomiendan adjudicar a la empresa Tecnología Educativa S.A. la totalidad de los renglones de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 157/2025;

Que en orden 18 el área Económico-Financiera realizó la evaluación de los aspectos formales de la oferta para determinar la habilidad para contratar del oferente, y en la misma se informa que la oferta es admisible y conveniente para FAMAF;

Que se cuenta con fondos asignados al Laboratorio de Enseñanza de la Física, en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG), según lo dispuesto por la resolución RHCS-2025-589-E-UNC-REC, para afrontar esta contratación.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y aprobar la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 157/2025.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que consta en orden 4.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar a la empresa Tecnología Educativa S.A. (CUIT 33-68899552-9), la totalidad de los renglones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un importe total de PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 2.009.318,40).

ARTÍCULO 4º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso a los fondos asignados al Laboratorio de Enseñanza de la Física, en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG), según lo dispuesto por la resolución RHCS-2025-589-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

